

## NUEVA CIRCULAR POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS DE INFORMES ANUALES DE GOBIERNO CORPORATIVO Y DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE LAS COTIZADAS

9 de octubre de 2021

- La Circular 3/2021 entra en vigor el 10 de octubre de 2021, el día siguiente de su publicación en el BOE y se aplicará a los informes anuales que correspondan a ejercicios cerrados con fecha de 31 de diciembre de 2021 o posterior
- Se adaptan los modelos a las nuevas disposiciones de la Ley 5/2021, de 12 de abril

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica hoy la [Circular 3/ 2021, de 28 de septiembre de 2021](#), por la que se modifican los modelos de los informes anuales de gobierno corporativo y de remuneraciones de los consejeros de las sociedades cotizadas.

La Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, ha introducido algunos cambios en materia de gobierno corporativo y retribuciones de los consejeros, lo cual ha hecho necesario modificar los modelos de informe de remuneraciones de los consejeros y de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

Así, las principales modificaciones que se introducen en el modelo del informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades cotizadas son:

- que se informe sobre toda desviación del procedimiento para la aplicación de la política de remuneraciones y sobre toda excepción temporal que se haya aplicado;
- que se incluya una explicación sobre cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad;
- se ha añadido un apartado nuevo para poder comparar los importes anuales devengados y las variaciones anuales experimentadas, durante los últimos 5 años, en la retribución de cada uno de los consejeros, en los resultados consolidados de la sociedad y en la remuneración media sobre una base equivalente a jornada completa de los empleados de la

sociedad y de sus sociedades dependientes que no sean consejeros.

Por lo que respecta al informe anual de gobierno corporativo de sociedades cotizadas, las principales modificaciones introducidas en el modelo son:

- se recoge que se informe, en su caso, sobre las «acciones con voto doble por lealtad»;
- se ajusta la sección sobre operaciones con partes vinculadas a las definiciones y criterios establecidos en la Ley de Sociedades de Capital;
- se solicita información sobre los cargos que los consejeros desempeñan en otras entidades, sean o no cotizadas, y sobre las demás actividades retribuidas de los consejeros.

Finalmente, se eliminan los modelos de informe anual de gobierno corporativo aplicables a otras entidades emisoras de valores, distintas de las Cajas de Ahorros, y a las entidades del sector público institucional, ya que la Ley 5/2021 ha derogado la obligación de elaborar un informe de gobierno corporativo a estas entidades.

La Circular 3/ 2021, de 28 de septiembre de 2021, entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y resultará de aplicación a los informes anuales sobre remuneraciones de los consejeros y a los informes anuales de gobierno corporativo que las sociedades obligadas deban presentar y correspondan a ejercicios cerrados con fecha de 31 de diciembre de 2021 o posterior

### **Valoración de las observaciones**

La nueva Circular fue puesta a consulta pública entre el 8 de junio y el 5 de agosto de 2021. Muchas de las observaciones recibidas se han tenido en cuenta en su redacción final.

De acuerdo a la nueva política de consulta pública de la CNMV, se publica también el análisis de los comentarios recibidos, que puede consultarse en el documento [“Valoración de las observaciones recibidas en el trámite de audiencia pública a la Circular 3/2021 por la que se modifican los modelos de IAGC/IARC de las sociedades cotizadas”](#).